

ANEXOS

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Anexo 05

*Propuesta de Gobernanza Plan
de Ordenamiento Territorial*

Diciembre de 2021

FE DE ERRATAS

Producto de la revisión del texto del Anexo 05 Propuesta de Gobernanza Plan de Ordenamiento Territorial del Documento Técnico de Soporte que acompaña el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, en la versión radicada ante el Concejo Distrital el día 10 de septiembre de 2021 se identificaron algunos errores de carácter formal correspondientes a yerros de transcripción, de omisión de palabras, caligráficos y/o tipográficos, en la numeración de sus artículos, de remisiones a artículos, secciones o planos de la propuesta, así como en su Documento Técnico de Soporte y otros anexos. Conforme con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913, es viable corregir los errores simplemente formales del Documento Técnico de Soporte de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, razón por la cual se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913:

- En el primer párrafo de la sección **Contexto** por error tipográfico se incluyó un punto entre las palabras “POT” y “denominado” el cual fue eliminado (pág. 3).
- En el primer párrafo de la sección **Contexto** por error tipográfico se omitió la palabra “de” entre las palabras “esquema” y “gobernanza” la cual fue incluida (pág. 3).
- En la tercera viñeta de la sección **Apuestas del modelo** por error tipográfico se escribió “las toma de” en lugar de “la toma de”, razón por la cual se eliminó el plural (pág. 4).
- En la descripción del **Sistema de Seguimiento y Evaluación** en el tercer párrafo del numeral 3 “Indicadores generales de seguimiento y evaluación del POT” por error tipográfico se incluyó una “y” entre las palabras “Secretaría” y “estructurará” la cual fue eliminada (pág. 6).
- En la descripción de las **acciones de control** por error tipográfico se omitió una “n” en el verbo “deberá”, razón por la cual se corrigió la expresión usando el plural (pág. 7).
- En la descripción de las **acciones de control** por error tipográfico se omitió una “n” en el verbo “contará”, razón por la cual se corrigió la expresión usando el plural (pág. 7).
- En la sección de **Proyectos**, en el segundo párrafo de la viñeta **Nueva versión del SEGPLAN**, por error tipográfico se incluyó la forma “un” entre las palabras “para” y “hacer” la cual fue eliminada (pág. 8).
- En la sección de **Proyectos**, en el segundo párrafo de la viñeta **Nueva versión del SEGPLAN**, por error tipográfico se empleó la palabra “efectiva” en lugar de “efectivos”, razón por la cual se efectuó la respectiva modificación (pág. 8).
- En el subtítulo **Observatorio y Banco de Experiencias de estrategias de protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales** por error tipográfico se escribió la expresión “estrategias a protección” en lugar de “estrategias de protección”. Dicho error fue subsanado (pág. 10).
- En la sección que describe el **Observatorio y Banco de Experiencias de estrategias de protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales**, por error tipográfico se incluyó una “a” entre las palabras “de” y “protección”, la cual fue eliminada (pág. 10).
- En la sección que describe el **Observatorio y Banco de Experiencias de estrategias de protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales**, por error tipográfico se escribió la palabra “desarrollaros”, la cual fue sustituida por “desarrollados” (pág. 10).
- En la sección **Indicadores de los objetivos y metas del modelo de gobernanza**, por error tipográfico el segundo, tercero y cuarto literal que hacen parte del “numeral 1” se expresaron como “a”, “b” y “c” en lugar de “b”, “c” y “d”. Dicho error fue subsanado (pág. 11 y 12).

PROPUESTA DE MODELO DE GOBERNANZA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Oficina Asesora de Planeación

Gerencia Gobierno Abierto de Bogotá - GAB

Introducción

El modelo de gobernanza en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá es un elemento transversal a los propósitos, objetivos, estructuras y metas de éste, puesto que contempla las formas y escalas de gestión en las que la Administración Distrital puede llevar a cabo la formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del POT. Así mismo, permite la articulación y convergencia interinstitucional, la ejecución responsable y eficiente de los objetivos, metas, programas y proyectos del POT.

Este esquema se expresa en la toma de decisiones públicas y transparentes en las escalas de actuación y gestión definidas por el POT; implica espacios y canales para la participación incidente, procesos de democracia directa, la colaboración y la co-creación con la ciudadanía, así como el soporte institucional y tecnológico para facilitar los procesos de gobernanza alrededor del POT para establecer una interlocución con la ciudadanía y las organizaciones sociales urbanas y rurales, garantizando que las decisiones del ordenamiento territorial se tomen con base en la igualdad, la equidad y la no discriminación, desde los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género.

Se adopta un esquema de gobernanza para orientar la acción y la actuación pública del Distrito frente a la ejecución de los propósitos, objetivos y metas del Plan de Ordenamiento Territorial, no sólo para fortalecer la capacidad de ejecución de la Administración Distrital, sino para validar y legitimar con la ciudadanía y las organizaciones sociales las acciones particulares del POT.

El objetivo principal es construir y fortalecer acuerdos con la ciudadanía, las organizaciones sociales y otros grupos de interés para generar procesos de colaboración y cogestión del territorio.

Contexto

Para construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente se propone un mecanismo de seguimiento a la ejecución del POT denominado “esquema de gobernanza del POT”, a partir de los siguientes elementos:

- La transparencia y el acceso y uso de la información,
- La apertura y aprovechamiento de datos para la toma de decisiones y la generación de valor público,
- La gestión de la experiencia de usuario en trámites y servicios efectivos, confiables y agradables para facilitar las actuaciones urbanísticas, ambientales y rurales.

Bajo el modelo de gobierno abierto también está a disposición del POT los mecanismos de colaboración, innovación social (IBO), cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación y financiación del POT.

El esquema de gobernanza del POT fundamentado en Gobierno Abierto implica:

- Involucramiento efectivo de la ciudadanía en la co-creación, cogestión, evaluación, seguimiento y control social del POT y los instrumentos de planeación que se deriven de él, las actuaciones urbanas, los programas y proyectos, para lo cual se debe fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT.
- Datos e información confiable y abierta que permita a la ciudadanía aprovecharla, hacer seguimiento y control efectivo.
- Una institucionalidad que rinda cuentas de manera permanente y que ofrezca resultados concretos sobre la ejecución del POT y la implementación de los instrumentos que se derivan del mismo.
- Toma de decisiones transparentes y sustentadas técnicamente, abiertas al control social y al escrutinio de la ciudadanía.
- Instrumentos claros que permitan programar, optimizar y ejecutar las actuaciones urbanísticas, programas y proyectos que contribuyan a dar resultados concretos.
- Normas simples y flexibles que se ajusten a las transformaciones y tendencias de las actividades urbanas para facilitar los trámites administrativos relacionados con el POT.

Objetivos del esquema de gobernanza

- Crear e implementar esquemas de convergencia interinstitucional que permitan una gestión y ejecución eficiente de los proyectos y programas del POT en las diferentes escalas.
- Fortalecer y promover los espacios, instancias, canales y mecanismos de participación distritales y locales para la priorización, implementación, gestión, evaluación y seguimiento del POT y las decisiones relacionadas al ordenamiento territorial en cada una de las escalas de planeación y unidades de actuación, así como de los instrumentos, programas y proyectos contenidos en el POT. La participación en el marco del POT debe propender por la cogestión y colaboración con la ciudadanía, lo cual implica vincular a la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión, implementación, evaluación y seguimiento.
- Diseñar e implementar instrumentos de evaluación y seguimiento de la ejecución del POT que ofrezcan información a los diversos actores, faciliten el ejercicio de gerencia y cualifiquen la participación ciudadana.

Apuestas del modelo

Para lo planteado anteriormente es necesario contar con formas de organización que garanticen la legitimidad de las decisiones en el ámbito regional, distrital, zonal o local, de tal manera que se facilite el control social por parte del sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Como apuestas fundamentales para desarrollar un modelo de gestión eficaz y la ejecución del POT, se propone:

- Fortalecimiento de la gobernabilidad, mediante la generación de instancias y mecanismos institucionales del orden distrital que permitan la adecuada coordinación de los programas y proyectos del presente Plan con el Programa de Ejecución del Plan Distrital de Desarrollo y el Presupuesto Distrital.

- Definición de un esquema de convergencia multisectorial que permita la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los programas y proyectos del POT, el cual de al Distrito mejores herramientas para la consolidación del modelo de ciudad.
- Fortalecimiento y promoción de los espacios, escenarios y canales de participación ciudadana que permitan generar capacidades en la ciudadanía para apropiar y participar de la toma de decisiones sobre actuaciones urbanas y en la formulación e implementación de instrumentos de planeación, los programas y proyectos del POT.
- Diseño de Instrumentos de programación, evaluación, seguimiento y monitoreo de las decisiones de ordenamiento y de los programas y proyectos definidos en el POT, que debe integrar los mecanismos de priorización y la articulación con el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local.

Líneas de formulación

- Deberá conformarse una **instancia de convergencia interinstitucional** cuyos integrantes sean la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría General para que haya una armonización del Plan Operativo Anual de Inversiones y los Planes de Acción con las orientaciones del POT y su programa de ejecución de obras.

Esta instancia de convergencia institucional debe vincular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción Sectoriales y de cada entidad distrital; emitir lineamientos para ajustar la inversión de los Fondos de Desarrollo Local y definir elementos y herramientas claras para las localidades de articulación con el programa de ejecución del POT.

- Deberán establecerse **Gerencias de programas y proyectos** para coordinar las acciones para la ejecución de los programas y proyectos del POT. Las funciones generales de las gerencias de programas y proyectos del POT serán:
 1. Administrar el proceso general de ordenamiento de cada proyecto o programa.
 2. Coordinar la programación de acciones multisectoriales en los instrumentos de planeación del distrito, de los distintos actores públicos involucrados en un proyecto o programa, como, por ejemplo, IDU, TM, IDRD, SDM, ESP y TIC, entre otras
 3. Sincronizar las actuaciones, compromisos o inversiones privadas con las de naturaleza pública para una gestión armónica entre las entidades del distrito y los actores privados.
 4. Contar con DTS de los proyectos actualizados a la evolución de la ejecución de estos.
 5. Presentar informes semestrales sobre el progreso de los proyectos y programas en términos del avance en los esquemas fiduciarios, la elaboración de marcos normativos e instrumentos de planificación y de gestión, el avance en la ejecución de la inversión distrital y los cuellos de botella para la toma de decisiones por parte de esta instancia. Para esto, contarán con el apoyo de las instancias encargadas del seguimiento al POT, al Plan de Desarrollo Distrital y a los Planes de Desarrollo Local, para el control de la gestión de sus respectivos proyectos o programas. Las oficinas que gestionan estas herramientas de seguimiento concurrirán con los gerentes de proyectos estratégicos del POT, generando reportes de seguimiento en una periodicidad definida, acorde con la agenda definida ante el Consejo de Gobierno.

6. Presentar las necesidades de priorización de inversiones para cada periodo de gobierno con base en una valoración de la ejecución presente y las necesidades futuras para la continuidad de los proyectos.
 7. Articular las actuaciones públicas y privadas en las piezas del territorio definidas por los proyectos del POT.
- Se deberán **fortalecer y promover espacios de participación ciudadana** en donde se toman decisiones para priorizar los programas y proyectos del POT que se incluirían en los Planes de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local. El fortalecimiento de estos espacios, canales y escenarios debe soportarse en la colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación y financiación, programas y proyectos del POT, los cuales deben estar armonizados con el alcance del instrumento, programa o proyecto particular.
 - Se deberá crear el **Sistema de seguimiento y evaluación**. La Secretaría Distrital de Planeación, implementará y ejecutará los mecanismos y/o acciones que permitan realizar un correcto seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, a través de cuatro mecanismos:
 1. **Expediente Distrital:** Documento técnico de soporte que contará con la justificación técnica que contribuya a la formulación de indicadores del POT para garantizar la integración, consistencia y oportunidad de la información.
 2. **Información territorial articulada:** Sistema de indicadores, bases de datos estadísticos, cartográficos y documentales que cumplan con las características apropiadas para realizar la evaluación y definición de los indicadores básicos del territorio.
 3. **Indicadores generales de seguimiento y evaluación del POT:** Documentos estructurados y organizados en los cuales se incluyen los indicadores territoriales asociados con los objetivos, las políticas y las metas del POT. Deberán ser medidos periódicamente y publicados de tal forma que se evidencie la implementación y ejecución del presente Plan.

Las entidades distritales que participen en la ejecución de las estrategias definidas en el presente Plan, deberán entregar a la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con la periodicidad que ésta determine, la información final de la ejecución de sus proyectos, con el fin de actualizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

La Secretaría estructurará el Sistema de Indicadores del POT identificando su línea base, las metas y los horizontes temporales correspondientes. Adicionalmente, estructurará e implementarán los procedimientos necesarios y se designará los responsables de actualizar la información que requiere el Sistema, de tal forma que se facilite su consulta por parte de las autoridades, instancias de gestión, órganos de control y de la ciudadanía en general. La Secretaría Distrital de Planeación debe preparar y reportar los resultados de todos los indicadores que hagan parte del Expediente Distrital cada seis (6) meses
 4. **Herramientas tecnológicas de monitoreo:** Para realizar una efectiva

supervisión y monitoreo del cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, la Secretaría Distrital de Planeación deberá contar con las herramientas tecnológicas e informáticas para recoger, analizar y presentar periódicamente la información de la gestión territorial, a fin de contar con mecanismos ágiles, e información eficiente y oportuna del territorio, para el cumplimiento de los objetivos y apuestas y toma de decisiones. El mecanismo de monitoreo integrará un componente de transparencia y rendición de cuentas, que, bajo el esquema de Gobernanza del Plan de Ordenamiento Territorial, facilitará el acceso y aprovechamiento ciudadano de información y el control social a la gestión del ordenamiento territorial de la ciudad.

- Se deberá formular e implementar una **estrategia de rendición de cuentas** anual sobre los avances del POT a la ciudadanía la cual sea amplia, con enfoque territorial, diferencial y de género. Las cuales deben tener un fuerte componente pedagógico donde la información sea un componente esencial, oportuna con el ciclo de planeación del instrumento y comprensible, para mejorar las capacidades de interlocución, incidencia y control de la ciudadanía.

La Administración Distrital y las Secretarías de Despacho, deberán presentar un informe de rendición de cuentas anual sobre el avance en la ejecución del presente Plan con enfoque diferencial, territorial y de género, en el marco de los informes de que trata el Acuerdo 131 de 2004 o la norma que lo modifique o sustituya, que deberá incluir como mínimo:

1. El objetivo de cada proyecto y sus programas,
2. El nivel de cumplimiento y las acciones proyectadas y los recursos financieros invertidos para la ejecución de cada uno de ellos.
3. Indicadores de efectividad, resultados, cumplimiento e impacto.
4. Avance y cumplimiento de los proyectos del presente Plan.

La Administración Distrital publicará un informe anual que muestre el nivel de avance de las intervenciones realizadas en el marco del Plan Ordenamiento Territorial en los términos señalados para la rendición de cuentas de que trata el presente Plan. Le corresponderá a la Secretaría Distrital de Planeación definir la metodología y coordinar la difusión de dichos informes.

- Se creará el **soporte tecnológico e institucional**, incluyendo los esquemas de control para vincular a la ciudadanía como cogestora en una gestión pública efectiva alrededor del POT, para vincular a la ciudadanía en la toma de decisiones, implementación, evaluación y seguimiento de los Planes de Desarrollo Distrital, los Planes de Desarrollo Local, los instrumentos de planeación que precisen el POT, sus programas y proyectos.

A través de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, la Administración Distrital pondrá al servicio de la ciudadanía la información sobre el POT y las decisiones de ordenamiento con acceso abierto y en donde la ciudadanía podrá consultar la información del Sistema de Seguimiento y Evaluación, con visualizaciones y formatos pedagógicos, datos abiertos con lenguaje claro e incluyente

- Se deberán implementar **acciones de control** por parte de los Alcaldes Locales quienes, como primera autoridad de policía en el territorio, deberán articular con las entidades correspondientes, la vigilancia necesaria en zonas que impliquen riesgo de ocupaciones de hecho, generando impacto en el ordenamiento urbano. Para el cumplimiento de esta disposición, contarán con el apoyo de la Secretaría Distrital de Hábitat, y deberán definir e implementar los mecanismos que permitan adelantar acciones preventivas y de control oportunas y coordinar actuaciones con la Policía Nacional y demás entidades con competencias en la materia tendientes, entre otras al control efectivo por ocupaciones informales.
La Secretaría Distrital de Gobierno prestará apoyo a las Alcaldías Locales para el debido ejercicio de lo dispuesto en el presente artículo.
- Se podrán **crear otras instancias que fortalecen la gobernanza del territorio**. con el objeto de fortalecer las capacidades de las instituciones, los canales y capacidades de articulación y de participación, la gestión del conocimiento, la educación ambiental, entre otras, se podrán crear o fortalecer diversos mecanismos, instancias o instrumentos para la gobernanza del territorio en los que converjan diversos actores territoriales público, privados y comunitarios.

Proyectos

- **Nueva versión del SEGPLAN**

Uno de los objetivos de contar con un nuevo SEGPLAN es adecuar la herramienta a las nuevas realidades del distrito en términos de abarcar dentro de su órbita los distintos marcos de planeación de la ciudad y lograr congruencia entre ellos: ya sean los planes de desarrollo distrital y local, el POT y sus distintos instrumentos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o las políticas públicas distritales y sus planes de acción. De esta forma, el nuevo SEGPLAN permitirá hacer seguimiento integral al progreso de la inversión pública, enmarcada en los distintos planes, programas y proyectos que dan cuenta de la transformación de la ciudad y de acuerdo a la planificación específica de cada administración.

La información de evaluación y seguimiento debe ser georreferenciada para hacer una evaluación y seguimiento efectivos, y debe contemplar mecanismos de evaluación y seguimiento de las actuaciones privadas y colaborativas.

- **Minisitio POT**

Una herramienta tecnológica que asegure la oportunidad en el acceso a la información a la ciudadanía. Una aplicación que disponga información accesible, en un lenguaje sencillo, enfocada en el mejoramiento de la experiencia de usuario, con la posibilidad de observar la información en el territorio de manera desagregada con enfoque poblacional, diferencial y de género. El objetivo de esta herramienta es aportar al mejoramiento de las capacidades de interlocución, incidencia y control de la ciudadanía.

La herramienta debe ir acompañada con una estrategia de cualificación y generación de capacidades en la ciudadanía que garantice la accesibilidad, una mejor experiencia de usuario, el uso y aprovechamiento de la información para fortalecer la participación y colaboración en las actuaciones del POT.

- **Observatorios.**

Son una herramienta que complementa y fortalece la estrategia de seguimiento y evaluación del POT, dado que se enfocan en recopilar información, analizar resultados, ofrece información oportuna y permite hacer evaluaciones periódicas sobre aspectos relevantes del Plan de Ordenamiento Territorial. Deberán crearse como mínimo los siguientes:

1. **Observatorio del Sistema de servicios sociales, de cuidado y servicios básicos.** Es el mecanismo institucional a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación que lidera, evalúa, y armoniza decisiones e iniciativas públicas y privadas asociadas al desarrollo de los servicios sociales, de cuidado y servicios básicos localizados en el Distrito Capital, generando e intercambiando conocimiento y liderando la constitución de acuerdos de gestión que garanticen la oportuna generación y aprovechamiento de suelo dirigido a la producción de servicios sociales.

El Observatorio se soportará en un sistema de información el cual agrupará de forma ordenada, georreferenciada y sistematizada los datos geográficos de oferta y demanda de servicios sociales, de cuidado y servicios básicos en los equipamientos y demás espacios destinados para este efecto en el Distrito capital, sirviendo de soporte para la coordinación interinstitucional y la gestión en la planeación del territorio.

Las entidades reguladoras evaluarán periódicamente la oferta y demanda de los servicios y lugares vinculados al sistema, reportando semestralmente al Observatorio la información actualizada de los espacios y edificaciones en los que se prestan los respectivos servicios, los usuarios atendidos y el balance especializado de su cobertura, para que la Secretaría Distrital de Planeación actualice el sistema.

La Secretaría Distrital de Hábitat será la entidad encargada de la implementación de los nodos de equipamientos, para lo cual podrá establecer la figura de "Gerencia de nodo". Las gerencias serán las llamadas a gestionar y coordinar los proyectos a cargo de las entidades distritales y entes privados, y reportarán a la Secretaría Distrital de Planeación sobre su estado de implementación y operación.

La Secretaría Distrital de Planeación será la entidad responsable de formular los indicadores de seguimiento respectivos, de identificar el nivel de impacto y atenciones a usuarios y de articular los nodos de equipamientos con otras actuaciones urbanísticas, tales como actuaciones estratégicas, y proyectos y programas determinados por el Plan de Ordenamiento Territorial.

2. **Observatorio de la Estructura Integradora de Patrimonios.** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, estructurará y pondrá en operación un observatorio de los patrimonios cultural material, inmaterial y natural presentes en el Distrito Capital. En el marco de su operación se debe generar e informar a la ciudadanía sobre las dinámicas territoriales del patrimonio, definirá las líneas de base e indicadores necesarios para su seguimiento, los procesos de articulación de los patrimonios actuales y los nuevos

patrimonios, los programas y proyectos para la gestión integral y sostenibilidad de los entornos patrimoniales, la promoción y permanencia de las actividades tradicionales y productivas de escala vecinal.

3. **Observatorio de ocupación y valor del suelo.** La Secretaría Distrital de Planeación o quien ella determine, presentará la iniciativa para la creación de este observatorio, con el fin de proveer insumos para la toma de decisiones incorporando el seguimiento y el análisis de los datos del ordenamiento territorial, valor del suelo, movilidad y dinámica inmobiliaria, entre otros.
 4. **Observatorio para el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, gestión de suelo y de financiación.** La Secretaría Distrital de Planeación estructurará y pondrá en operación un observatorio cuyo fin será el de contar con información oportuna sobre la implementación de los diversos instrumentos de planeación, gestión de suelo y financiación definidos en el presente Plan y particularmente deberá incorporar un mecanismo de seguimiento a la de las cargas y/u obligaciones urbanísticas definidas en el POT en lo relacionado con el recaudo en suelo, especie o dinero y la destinación de los recursos para la financiación de los programas y proyectos del presente plan.
 5. **Observatorio y Banco de Experiencias de estrategias de protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales.** Con el fin de fortalecer la implementación de estrategias de protección a propietarios originales y a actividades económicas tradicionales en proyectos de revitalización urbana y de proyectos de infraestructura de gran impacto, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Hábitat estructurará e implementará un Banco de Experiencias donde se consignarán las estrategias, costos, resultados y lecciones aprendidas frente a los diferentes proyectos de este tipo desarrollados en la ciudad. Este banco será además insumo de referencia para los posteriores proyectos urbanos de donde se podrán implementar o mejorar estrategias específicas de actuación.
- **Expediente Distrital.**

El expediente será estructurado con una serie de análisis temáticos, resultado de la recopilación y sistematización de información disponible y de la construcción de indicadores que permitan hacer seguimiento de la dinámica territorial en los componentes social, ambiental, económico y estructural y presentará series de tiempo, información geográfica y alfanumérica, que haga referencia a los atributos y condiciones de la población sobre el territorio en sus variables, económica, social, política, cultural y ambiental, por lo menos.

La Secretaría Distrital de Planeación construirá el expediente distrital, a partir de las herramientas utilizadas en el mecanismo monitoreo y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el sistema de seguimiento y evaluación.

Indicadores de los objetivos y metas del modelo de gobernanza

1. Fortalecer y promover los espacios, instancias, canales y mecanismos de participación distritales y locales para la priorización, implementación, gestión, evaluación y seguimiento del POT y las decisiones relacionadas al ordenamiento territorial en cada una de las escalas de planeación y unidades de actuación, así como de los instrumentos, programas y proyectos contenidos en el POT. La participación en el marco del POT debe propender a la cogestión y colaboración con la ciudadanía, lo cual implica no sólo vincular a la ciudadanía en la toma de decisiones, sino en la gestión, implementación, evaluación y seguimiento. Por lo tanto:
 - a. Consolidar y fortalecer espacios y plataformas de participación y colaboración ciudadana para la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el avance en la ejecución del POT con enfoque diferencial, territorial y de género.

Indicadores:

- IFOS IDPAC con énfasis POT
- Penetración de las TIC en los espacios y plataformas de participación y colaboración ciudadana. (Mirar en OGP)
- Estándares estelaridad: (Ver OGP, el IRM y el IEP: estándares de participación y cocreación de OGP)
 - Difusión de la información
 - Espacios y plataformas de participación y cocreación
 - Apropiación y toma de decisiones conjunta
- b. Programar de manera concertada y coordinada las inversiones públicas con presupuestos participativos que tomen en cuenta las necesidades de cada grupo poblacional y las comunidades

Indicadores:

- Número de ciudadanos y ciudadanas participantes en el proceso de toma de decisiones y priorización de los programas y proyectos del POT según la escala y unidad de planeación
- Número de ciudadanos y ciudadanas involucrados en la gestión e implementación de los programas y proyectos del POT según la escala y unidad de planeación
- Número de ciudadanos y ciudadanas involucrados en la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos del POT según la escala y unidad de planeación
- Porcentaje de espacios o plataformas de participación ciudadana con:
 - Enfoque de género
 - Enfoque diferencial
 - Enfoque territorial
- c. Implementar espacios que permitan a la ciudadanía tener información, que según su disponibilidad y objetivo incluya datos por grupos de poblacional

general y afectadas, incluidas mujeres, niñas y otros grupos poblacionales. Minisitio de evaluación y seguimiento del POT que garantice el acceso, consulta, uso y aprovechamiento de la información.

Indicadores:

- Creación del minisitio POT
 - Número de visitas al minisitio POT (línea base año 0)
 - Número de talleres de acceso, consulta, uso y aprovechamiento de la información del minisitio POT (línea base año 0)
- d. Impulsar la apropiación y la capacidad de gobernanza en los barrios como paisajes culturales con identidad propia.

Indicadores:

- Número de instrumentos para promover y fortalecer las capacidades de gobernanza

1. Crear e implementar esquemas de convergencia interinstitucional que permitan una gestión y ejecución eficiente de los proyectos y programas del POT.

- a. Evaluar de forma periódica la gestión de los programas y proyectos del POT, generando información que facilite los procesos de veeduría y control de la ciudadanía.

Indicador: porcentaje de programas y proyectos que se encuentran en incumplimiento de sus metas de corto, mediano y largo plazo.

- b. Garantizar que los mecanismos de ejecución del POT estén articulados con el sistema presupuestal del Distrito.

Indicador: porcentaje de los programas y proyectos del POT según plazo de ejecución, incluidos al interior del presupuesto anual distrital.